



# RESOLUCION - R - N° 291 - 91

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 JUL. 1991

Expte. N° 17.524/91

## VISTO:

El expte. N° 975/90, por el cual se procedió a la adquisición de un Telefax, mediante Contratación Directa N° 19/90; y

## CONSIDERANDO:

Que la información científica, académica y administrativa requieren de un medio ágil y seguro para su intercambio;

Que resulta necesario contar con un servicio de este tipo, en el Complejo Universitario "Don José de San Martín" de Campo Castañares;

Que el mismo se ha instalado a partir del 11 de Junio de 1991 en la Secretaría de Extensión Universitaria;

## POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar establecido que desde el mes de Junio de 1991 se encuentra en funcionamiento en dependencias de la Secretaría de Extensión Universitaria un nuevo Servicio Oficial de Telefax de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º.- Las modalidades previstas para la emisión de mensajes son las siguientes:

- Mensajes oficiales: serán autorizados por:

- El señor Rector
- Los señores Secretarios de la Universidad
- Los señores Decanos
- El señor Presidente del Consejo de Investigación

según el área en que se origine el mismo.

- Servicio a Terceros: se emitirán con la correspondiente autorización del señor Rector, debiendo abonar en Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta, el costo de la comunicación telefónica suministrado por la Compañía Argentina de Teléfonos S.A.

///...



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 17.524/91

ARTICULO 3º.- El servicio se encuentra habilitado las 24 horas para la recepción de mensajes. Los destinatarios deberán ser miembros de la Comunidad Universitaria, no debiendo abonar monto alguno por la recepción de los mismos.

ARTICULO 4º.- El servicio estará a cargo de Secretaría de Extensión Universitaria, la que deberá observar las siguientes disposiciones:

- 1.- Elevar mensualmente a Secretaría Administrativa un detalle de los mensajes emitidos con cargo a cada una de las Facultades y al Consejo de Investigación, consignándose los montos y tiempo de duración de los mismos.
- 2.- Hacer conocer al usuario del Servicio de Terceros, el importe proporcionado por la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., para su pago en Tesorería General.
- 3.- Requerir de Tesorería General una copia de recibo de pago por Servicio a Terceros, el que se adjuntará a la constancia de emisión de mensajes, para su archivo.
- 4.- Actuar como guarda y custodia de la documentación relacionada con el servicio.

ARTICULO 5º.- Dejar aclarado que los gastos correspondientes al Servicio son facturados por la Compañía Argentina de Teléfonos a cargo del abonado Nº 250813, correspondiente a Secretaría de Extensión Universitaria y Secretaría del Consejo Superior, debiéndose efectuar por Dirección General de Administración, conforme al detalle mencionado en el punto 1 del Artículo 4º de la presente resolución, el desglose de los importes correspondientes para ser imputados con cargo al presupuesto de la dependencia mencionada.

ARTICULO 6º.- Los montos recaudados ingresarán como recursos del Presupuesto de la Universidad.

ARTICULO 7º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 e/c. Secretaría General

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO  
 VICERRECTOR  
 e/c. RECTORADO

RESOLUCION - R - Nº 291 - 91